



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con comunicación del apoderada judicial de la parte actora FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en donde informa su renuncia al poder conferido por la entidad. Sírvese proveer.

Cartago V., enero 24 de 2022

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, ocho (08) de febrero de dos mil veintidos (2022)

Radicación: 2019-00496-00
Referencia: Ejecutivo Singular (CS)
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. (subrogación parcial FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.)
Demandado: FRANCISCO JAVIER ARANGO FRANCO
Auto No.: 0506

En atención al memorial presentado y por ser procedente este Juzgado dispone, ACEPTAR la renuncia al poder conferido por FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-CONFE a la abogada LINA MARIA TREJOS ARIAS, identificado con CC. 66.729.693 y portadora de la T.P. 160.609 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52cbb73c6879eebe85ccd4a414c2c3099b8de336853e81d2218ae1d75fff880**

Documento generado en 08/02/2022 01:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>